

ministraciones regionales paralelas a la central?

—No. En una visión ideal de futuro, cuando hayan transcurrido esos años que el sistema va a requerir para su puesta en marcha, tendremos una administración central enormemente reducida y unas administraciones regionales herederas del personal y de los recursos financieros de la Administración central. La Constitución contempla la actuación de unas comisiones de transferencia de competencias de la administración central a las regionales. Por lo que se refiere a la región que yo presido, hemos designado ya quince miembros que junto con otros quince que designará el gobierno van a sustituir la comisión de transferencias. Su misión es discutir con el poder central cuáles sectores de la administración se van a transferir a la región. Primero habrá una transferencia de créditos, de manera que los créditos del presupuesto general con que hasta el momento se venían atendiendo esas competencias por el poder central pasarán a disponibilidad de las regiones. Luego habrá una transferencia de burocracia de personal administrativo que pasará también a depender de la región.

Treinta diputados de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Albacete forman la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además cuenta con un representante por cada una de sus diputaciones provinciales. El Comité Ejecutivo lo componen nueve ex diputados de UCD —los señores Calatayud, Camacho, Fernández Galiano, Moreno, Moya, Payo, Piñero, Román y Martínez Villaseñor, por orden alfabético— un diputado de Alianza Popular —Licinio de la Fuente— y los señores Palomino y Silvestre, en representación de las diputaciones provinciales. El Partido Socialista Obrero Español se negó a formar parte del comité ejecutivo, aunque no de la Junta de Comunidades, en una postura que Fernández Galiano califica como de «falta de colaboración», porque no estaba conforme, al parecer, con la distribución numérica que propuso UCD —«Puedo asegurar que la distribución estuvo rigurosamente sujeta a la más elemental aritmética. Ellos estimaron que UCD quería imponer sus opiniones a fuerza de votos, lo cual me sorprende que se diga por quienes pertenecen a un partido que se llama democrático, pues la democracia precisamente consiste en eso, que triunfe el que más votos tiene. Si se quiere de verdad ayudar a la creación de la región, tiene que hacerse con la colaboración de todos, pasando por encima de partidismos y posiciones personales»—. Tampoco el Partido Comunista de España tiene representación en el comité ejecutivo de la Junta castellano-manchega, aunque por dis-

tintas razones: el PC no cuenta con ningún diputado en las provincias que integran esta preautonomía. Por otro lado, el tema de la capital queda en suspenso hasta que se decida en el estatuto autonómico.

La región castellano-manchega, con quien sólo en un primer momento tuvieron contacto los diputados madrileños, ha sido la última en constituirse como preautonomía. Esto sin embargo no parece preocupar en lo más mínimo a su presidente. Antonio Fernández Galiano quita toda importancia al hecho: «A mí eso no me preocupa demasiado. Incluso le veo ventajas: contamos ya con toda la experiencia de autonomías anteriores, de manera que encontramos nuestro desarrollo preautonómico más facilitado por esos precedentes. Por otro lado, las preautonomías se han ido constituyendo todas a lo largo de 1978 y, cualquier retraso dentro del mismo año no me parece significativo».

—¿Se puede achacar este retraso a que mientras el País Vasco o Cataluña, por ejemplo, aspiraban a ser autónomos desde hace mucho tiempo, estas regiones del centro no se lo habían planteado nunca antes?

—Para nosotros, el trabajo ha sido mucho más arduo. Hemos tenido que empezar sin apoyarnos en la realidad histórica. En España hay regiones que cuentan con la tradición, tienen un soporte lingüístico y cultural que lógicamente ha favorecido el proceso de regionalización, como es el caso catalán o el vasco, a que usted aludía, o el gallego. Nosotros, al carecer de este sustrato histórico y cultural, hemos tenido que elaborar la región preautonómica más que apelando a unos sentimientos regionales, apelando a unas convicciones racionales. Tengo gran confianza en que los coterráneos, los hombres y mujeres de estas regiones, acabarán convenciéndose de que la alternativa regional va a dar frutos muy positivos, porque la conjunción de recursos y sobre todo la coordinación de soluciones puede ser enormemente provechosa.

—¿No aportará más problemas que soluciones el hacer una autonomía artificial en estas provincias?

—Evidentemente, si va a aportar problemas. Pero tenemos toda una serie de proyectos que conducen a una integración, a que la gente de cada provincia conozca la realidad de las otras cuatro y se percate de la existencia de unos elementos comunes, que también los hay. Cuando se habla de que en nuestra región no existe la menor base histórica, me parece que se está exagerando. A fin de cuentas, las cinco provincias pertenecen a esa realidad histórica llamada Castilla. Las cinco ostentan una semejanza notoria en cuanto a estructura socio-económica, renta per capita, y problemática. Por ejemplo, un pro-

blema capital en ellas es la despo- blación. En las cinco provincias se nota una progresiva emigración fuera de la región. Quiero decir con esto que también hay bases comunes que justifican o que no hacen disparatada al menos la constitución de esta comunidad regional.

—¿Es Madrid-capital un obstáculo para la integración? Quiero decir, que si se temen los problemas que puede arrastrar una macrociudad como Madrid, mientras que la provincia podría encajar fácilmente en las características de las cinco provincias que usted exponía...

—Puede que sea así, no lo niego, pero en cualquier caso no es asunto que nos corresponda resolver a nosotros. Tendría que traducirse en todo un aparato legal, una serie de disposiciones con rango de ley, que creasen un área urbana, sólo de Madrid, dejando que el resto de la provincia tuviese un tratamiento separado de este área urbana. Pero mientras esto no ocurra así, la ciudad provincial llamada Madrid tiene que tratarse como tal.

—¿Sería una solución hacer una especie de distrito federal de la capital de España?

—Indudablemente eso podría ser

una solución. Aunque la expresión distrito federal, que tantas veces se usa, es absolutamente inapropiada porque alude a un estado federal, caso que no es el de nuestro país. Yo hablaría más bien de un «estatuto especial de capitalidad» para la ciudad de Madrid y su entorno urbano. Eso probablemente sería la solución más eficaz, dejaría separado el territorio que hoy constituye la provincia de Madrid, con lo cual quizá no hubiese inconveniente para su integración en la región castellano-manchega o en la castellano-leonesa, también colindante.

—¿Personalmente, era usted partidario de la entrada de Madrid en la autonomía castellano-manchega?

—Como presidente, no puedo manifestar opiniones personales. En el Real Decreto Ley que configura nuestra preautonomía se incluye una disposición adicional, en la cual se prevé la posibilidad de que en el futuro la provincia de Madrid se integre en la región en igualdad de condiciones con las otras cinco provincias, siempre que así lo acuerde la mayoría de parlamentarios de Madrid con la Junta de

Comunidades. Los cauces legales están pues abiertos, aunque naturalmente supeditados, primero a que exista esa mayoría de parlamentarios de Madrid que decidan la integración, y segundo que la propuesta sea aceptada a su vez por la Junta de Gobierno.

—Sin embargo, los parlamentarios madrileños ya estaban de acuerdo con la integración antes del verano...

—A mí me visitaron, cuando era presidente de la asamblea de parlamentarios castellano-manchegos, únicamente seis parlamentarios de Madrid. Y son treinta y tantos. Es verdad que entre ellos estaban prácticamente representados la totalidad de los partidos: UCD, PSOE, PCE y PSP, que entonces aún no se había disuelto. Pero en ningún caso acreditaron representar a la mayoría de los parlamentarios. Y ahí quedó todo. Puedo decir incluso que otros parlamentarios, también de Madrid y distintos de esos seis, con los que yo he hablado después personal y particularmente, me han asegurado que jamás tuvieron ninguna reunión en la que de manera mayoritaria se adoptase esta decisión. Estas son mis noticias.

—Sin embargo, la versión que circula por ahí es que los parlamentarios de estas cinco provincias dijeron «no», al menos desde un primer momento, a la entrada de Madrid...

—No, no. Hay que matizar esta afirmación. Nunca dijimos no a Madrid. Puedo decir que en las reuniones que celebramos los parlamentarios de estas cinco provincias nadie sostuvo nunca la tesis cerrada de que Madrid no entrara. Y prueba de ello es una disposición adicional, única que se ha incluido en un decreto preautonómico, que posibilita legalmente el ingreso de Madrid en la región, se incluyó a propuesta de los parlamentarios castellano-manchegos. Lo que nos pareció inoportuno fue el momento en que los madrileños nos plantearon el tema. El primer contacto que tuvieron conmigo, de cara a la integración, fue en julio del 78, cuando nuestro lento caminar iba ya a rematar el proyecto de Real Decreto Ley. Lo que de verdad nos asustó fue que volver a replantearnos el tema junto con Madrid podría suponer un retraso considerable, que incluso nos impidiera la constitución en régimen de autonomía, porque con arreglo a la legalidad que entonces regía para las autonomías, éstas tenían que estar constituidas antes de la promulgación de la Constitución, y el proceso constitucional estaba muy avanzado. Esta fue la razón por la que fundamentalmente la mayoría de los parlamentarios de la región se negó entonces a tomar en consideración la postura madrileña.

Lo cierto es que la carrera por las preautonomías ha terminado y los madrileños nos hemos quedado sin tomar siquiera la salida. En estos momentos, todas las provincias, con excepción de Madrid, están agrupadas, constituidas en preautonomías, redactando su estatuto y esperando con ansia alcanzar la autonomía. Sólo Madrid se ha quedado sola. No se puede decir que esto sea ni bueno, ni malo. Pero sí, que demuestra dos cosas: una, que los madrileños han seguido tan tranquilos, o sea, que no había demasiado interés a nivel popular por integrarse en la autonomía castellano-manchega, quizás porque no se sienten ni castellanos ni manchegos, sino simplemente madrileños; otra, que tampoco los parlamentarios de Madrid —cabezas de partido en su gran mayoría— no han demostrado excesivo interés por el tema de la integración, ocupados en otros problemas a nivel no ya provincial, sino nacional, y no tuvieron tiempo de buscarle una autonomía a Madrid.



IMPORTANTES CANTIDADES APROBADAS PARA OBRAS Y MEJORAS EN LOS PUEBLOS

También fueron aprobados suplementos de créditos para las diversas Ciudades Sociales de Ancianos

Reparaciones y obras en carreteras y caminos vecinales

Subvenciones, proyectos y adjudicaciones de obras para 71 pueblos de la provincia fueron aprobados, entre otros asuntos, en el Pleno de la Diputación —el último pleno del año—, celebrado bajo la presidencia de Enrique Castellanos. En el orden del día, que figuraban 164 asuntos, algunos de ellos de puro trámite, los diputados quedaron enterados de la fijación de las nuevas tarifas de asistencia médico-quirúrgica en la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Gestión Directa, se concedió el título de profesor emérito de la Beneficencia Provincial al profesor médico jubilado don Enrique Castro y se prestó la conformidad al acuerdo adoptado por el referido Consejo de Administración para la adquisición de distinto material clínico, entre él destacan tres aparatos de anestesia, por un importe de cerca de un millón de pesetas, y la realización de obras por valor de 2.220.000 para la instalación de un equipo de Tomografía Axial.

Los 71 millones aprobados a propuesta del Servicio de Coordinación Provincial se refieren a obras de pavimentación, aguas, alcantarillado, electricidad y redes de saneamiento, entre otras, y también merece destacar la aprobación otorgada por el Pleno de actas de recepción definitivas, de diversas obras de pavimentación, accesos, ensanche y reparación de caminos y carreteras provinciales, adjudicándose, definitivamente, en la cantidad de 2.038.673 pesetas el concurso para la instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico en la Ronda de Leganés, Grupo Escolar «Lepanto». El proyecto y pliego de condiciones correspondientes a las obras de riego asfáltico del kilómetro 25 de la carretera de Alcorcón a Plasencia y a Villanueva de Perales fue otro de los asuntos aprobados, lo mismo que el pliego de condiciones del recubrimiento asfáltico del camino vecinal de la estación de Valdemoro a la comarcal de Ciempozuelos a Griñón, por un valor global de más de diez millones cuatrocientas mil pesetas. La reparación de los daños ocasionados en la carretera local de Leganés al barrio de la Fortuna, cuyos trabajos ascienden a tres millones de pesetas, también fue aprobada por el Pleno y se tomó en consideración, a efectos de lo prevenido en la Ley de Régimen Local, del proyecto de variante

de circunvalación de la travesía de Colmenar de Oreja, por un importe de 13.042.097 pesetas y se aprobó de igual forma el proyecto y pliego de condiciones vigente correspondiente a las obras de ensanche del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, por un valor de 21.298.883 pesetas.

OTRAS SUBVENCIONES

A propuesta de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes fueron aprobados los presupuestos de gastos de conservación y limpieza de los colegios comarcales de Buitrago, Torrelaguna y La Cabrera, otorgándose una subvención al Ayuntamiento de Chinchón —cifrada en medio millón de pesetas— con destino a la adquisición de un laboratorio de Ciencias Naturales para el Centro Homologado de dicha localidad. Otras aportaciones económicas fueron, de 1.339.104 pesetas para campos de fútbol en el pueblo de Velilla de San Antonio y 1.516.729 pesetas para Mejorada del Campo. Con destino a la biblioteca pública municipal de Villaviciosa de Odón, para la adquisición de enseres y mobiliario, se aprobó la cantidad de 326.957 pesetas.

Para el Colegio «San Fernando» se aprobaron proyectos y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la acometida de diversas obras y servicios del inmueble. Por parte del Servicio Agropecuario se propuso, y fue igualmente aprobado, los nuevos precios que han de regir durante el actual año de 1979 en las ventas y cesiones de diferentes especies y ganado selecto del Servicio Veterinario con fines de reproducción y mejora ganadera en la provincia, con arreglo a los modelos y contratos vigentes.

La Corporación quedó enterada de los distintos suplementos de créditos con destino a las Ciudades Sociales de Ancianos de Arganda del Rey, carretera de Colmenar Viejo, Torrelaguna, Alcalá de Henares y Colegio Provincial San Fernando.

40 MILLONES PARA UN COLECTOR

Por su importancia merece capítulo aparte la reseña de la aprobación del proyecto de la primera fase del colector de la zona industrial oeste de Alcalá

de Henares, por importe de 40 millones de pesetas y quedó enterada la Corporación del escrito del Ayuntamiento de Cercedilla, en el que comunica su renuncia a la obra de colectores generales incluida en el Plan bienal 1976-77, por valor de 38 millones de pesetas.

En el orden del día adicional se incluía y fue aprobado un gasto de 1.800.000 pesetas para obras de alcantarillado en Santa María de la Cabeza.

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se ha creado una Sociedad anónima —de lo que se dio cuenta a los diputados reunidos— de carácter provincial y privado, que tendrá como finalidad la gestión de abastecimiento a los Centros Provinciales dependientes de la Corporación y cuyas dependencias fueron inauguradas recientemente dentro del marco del Colegio de San Fernando.

SENTIMIENTO POR FALLECIMIENTO Y FELICITACION A EMPLEADOS

Fuera del orden del día, el presidente pidió que constara en acta el dolor de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del doctor González Bueno, ex presidente de la Corporación, y mostró su satisfacción por la audiencia concedida por el Rey a la Corporación, felicitando tanto a los funcionarios y empleados de la Diputación y órganos informativos por la labor llevada a cabo a lo largo del año que finalizaba, señalando que aún quedaban muchas obras por concluir y otras por acometer, aunque ya las últimas están sobre la mesa de trabajo sometidas a los correspondientes estudios previos, dejando claro su deseo de que cuando se produzca el relevo de los nuevos miembros que han de integrar la Diputación una vez celebradas las elecciones municipales, pongan el mismo empeño que los que hasta ahora ocupan los escaños de la Diputación.

En la rueda de prensa que habitualmente se celebra al término de la sesión el señor Castellanos destacó los puntos más importantes tratados y aprobados, poniendo un especial énfasis en los que se referían a las mejoras en los pueblos, para los que habían sido aprobadas sustanciosas cantidades.

*Nuestros pueblos
en fiestas*

AJALVIR, «Villa con horca puesta»

- Por San Blas se celebra la primera capea del año en Castilla.
- Venden la pluma y se quedan con el pelo.
- El cordero asado y las sopas de ajo, platos aconsejables.

M

UY cerca de Paracuellos del Jarama, en el camino de Daganzo, nos encontramos con un valle cercado de cerros. Allí, como es-

condido, se encuentra Ajalvir, pintoresco pueblo en constante crecimiento.

Su monumento más importante es la iglesia de Concepción, cuya construcción data del siglo XVIII. La torre es muy elevada y no falta quien asegure que se trata de una antigua mezquita, ya que Ajalvir fue fundado por los árabes. La tierra del contorno es muy propicia para los ajos, de aquí su denominación de Ajalvir.

VILLA CON HORCA PUESTA

En las inmediaciones del pueblo se pueden contemplar dos ermitas: la de San Roque y la de la Soledad. Felipe II le concedió el título de villa. Por testimonios escritos aparecidos se sabe que Ajalvir era una «villa con horca puesta», lo que viene a probar la importancia que tuvo en el pasado.

En Ajalvir se ha experimentado en estos últimos años una interesante metamorfosis, pues, aunque continúa siendo un pueblo agrícola, se ha superpoblado al convertirse en «pueblo dormitorio», no de Madrid sino de las cercanas localidades industriales de Alcalá y Torrejón. La armonía de sus típicas casas manchegas, bajas y encala-

das, se ve rota por modernas construcciones que albergan a los nuevos vecinos. Pero los antiguos continúan viviendo de la agricultura y la ganadería. Se cultiva trigo y cebada y abunda el ganado de carne. Su clima es sano y saludable, y muy cerca del pueblo pasan los ríos Jarama y Henares. En sus proximidades hay mucha caza y dicen los ajalvireños que venden la pluma y se quedan con el pelo.

POR SAN BLAS... AGUA VERAS

Celebran sus fiestas patronales por San Blas, el 2 de febrero. Y asegura un refrán popular de la localidad que «por San Blas, agua verás y si no la vieres mal año tendrás», así es que a los vecinos de Ajalvir no les importa en absoluto que sus fiestas se vean pasadas por agua. Para ellos eso es síntoma de futuras prosperidades.

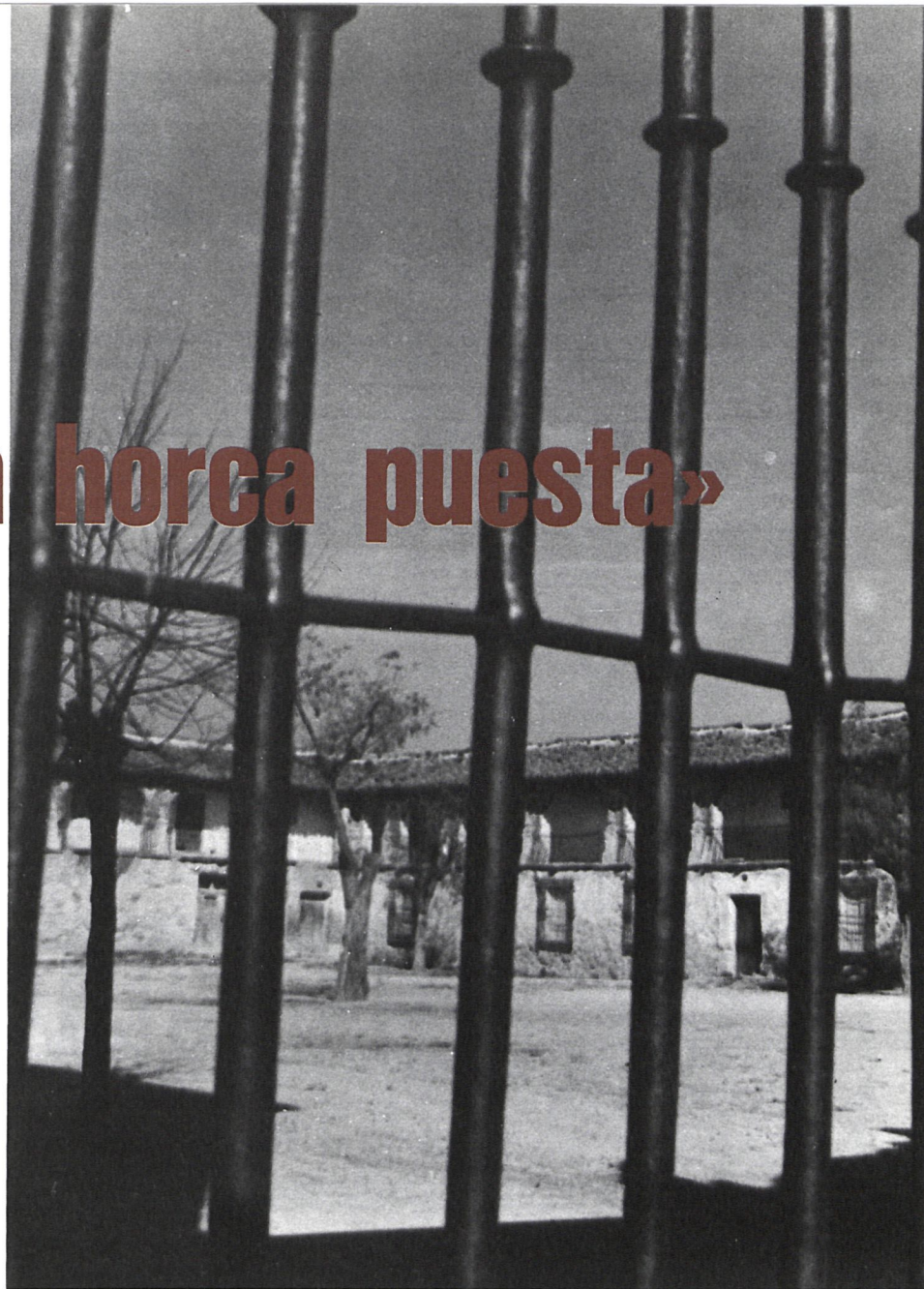
Las fiestas de San Blas tienen procesión y pólvora. Pero lo más característico de ellas son los toros. Los mozos se unen en torno a sus

autoridades y hacen posible una capea, la primera que se celebra en Castilla, que dura prácticamente todo el día. Por ser la primera del año, son varios los toreros profesionales que acuden allí a matar el «gusanillo» de la afición. Más tarde, en septiembre, festejan a la Virgen de la Espiga, pero ya, con un clima más benigno, pueden realizar más actividades, particularmente deportivas, y otras al aire libre.

CORDERO Y JOTA

El plato aconsejable para las visitantes que, tanto con motivo de las fiestas y otro cualquiera, lleguen hasta Ajalvir es el cordero asado. El punto que le dan las ajalvireñas tiene fama en todo el contorno. También se pueden degustar las sopas de ajo y el cocido madrileño. Aunque los bailes tradicionales van cayendo en desuso, todavía se conserva una jota que se baila por las fiestas.

**Federico SANCHEZ
AGUILAR**



El año 1979 se ha inaugurado políticamente bajo el signo de las elecciones legislativas que se celebrarán próximamente y de las municipales y provinciales que tendrán lugar seguidamente. Las de ámbito local son preocupación primordial para nosotros en estos momentos, pues son las que nos interesan directamente a quienes hemos tenido una larga consagración profesional a la Administración Local. Todos los españoles, por otra parte, vivimos el problema de la necesidad urgente de reforzar la autoridad de los ayuntamientos y diputaciones cuyos miembros, por haber sido elegidos con arreglo al sistema que se llamó de democracia orgánica, tan distintivo del actualmente vigente de democracia inorgánica, iniciado con el referéndum de 15 de diciembre de 1976 con la ley de reforma política y cuya realización práctica dio comienzo el 15 de junio de 1977 con las elecciones por sufragio universal para diputados a Cortes y senadores, a pesar de su buena voluntad y su admirable dedicación al cumplimiento de los deberes de sus cargos, han visto fatalmente debilitada dicha autoridad en el ejercicio de sus importantes funciones públicas.

Las elecciones para renovar parcialmente ayuntamientos, diputaciones provinciales y cabildos insulares debieron celebrarse, en aplicación de la Ley de Régimen Local todavía en parte vigente, en el tercer trimestre del año 1976, y en el primero del año 1977, respectivamente. Pero dichos procesos electorales se vieron afectados por la prórroga de la duración del mandato de las Cortes Españolas hasta 30 de junio de 1977. La conveniencia de no acumular períodos electorales generales y locales aconsejó un aplazamiento de estos últimos posponiéndolos a las elecciones legislativas. Ello motivó el Real Decreto de 8 de octubre de 1976 que autorizó al Gobierno para aplazar la convocatoria de las elecciones municipales y provinciales y prorrogó, consecuentemente, el mandato de los concejales, diputados provinciales y consejeros de cabildos insulares hasta la Constitución de las nuevas corporaciones que resultasen, en su momento oportuno, elegidas. Sucesivas dificultades han demorado la convocatoria.

ELECCIONES MUNICIPALES

La mayor parte de las Constituciones europeas contienen

preceptos relativos a la orientación descentralizadora y autonómica de la vida local. En las promulgadas entre las dos guerras municipales se eleva —como ha escrito Jordana de Pozas— el principio de la autonomía local a la categoría de apotegma político y es común la exigencia de una base democrática para la organización municipal. Como ejemplo pueden citarse la Constitución rumana y la de la República española de 9 de diciembre de 1931, coincidentes en disponer que los miembros de las corporaciones locales serán elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

De las Constituciones posteriores a la Segunda Guerra Mundial, la Ley Fundamental de la República Federal Alemana, promulgada el 23 de mayo de 1949, dispone que «en los territorios, distritos y municipios, el pueblo debe tener una representación que proceda de elecciones por sufragio universal, directo, libre, igual y secreto». Pero esa puntualización es infrecuente en las Cons-

que acogen la concepción francesa del municipio.

Nuestra vigente Constitución de diciembre de 1978 dispone en su artículo 140 que «la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos de los municipios mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda al régimen del concejo abierto».

En nuestra legislación municipal, la ley de 1877 establecía un sistema de representatividad de las corporaciones municipales que se aproximaba más al sufragio censitario que al sufragio universal, pero desde 1890 se universalizó el sistema de elecciones tanto para las municipales como para las

una Ley o un texto reglamentario de procedimiento electoral. El camino seguido ha sido otro que se aparta de todos los precedentes de nuestro régimen local y consiste en haber promulgado, sin referencia a ningún precepto constitucional ni de ley de Régimen Local, la importante ley 39, de 17 de julio de 1978, sobre elecciones locales.

NORMAS VIGENTES

Número de concejales. Se determina conforme a una escala que oscila entre cinco y veinticinco, según el número de residentes. Pero de 100.001 en adelante se añade un concejal más por cada cien mil residentes o fracción.

Electores. Serán electores todos los ciudadanos españoles mayores de 18 años de edad e incluidos en el censo del municipio correspondiente y que se hallen en uso de sus derechos civiles y políticos (art. 6). Este precepto moderno y progresivo sitúa a España en línea con las acciones democráticas más avanzadas del mundo.

Elegibles. Sigue la Ley el criterio general en las legislaciones democráticas de establecer una perfecta congruencia entre la condición de elector y la de elegible. «Serán elegibles quienes siendo mayores de edad y reuniendo la condición de elector no se hallen incurso en las causas de inelegibilidad», las cuales se detallan en la ley.

Constitución del Ayuntamiento. A falta de ley de régimen local la ley electoral regula la constitución de la corporación con exigencia, en primera convocatoria de la mayoría absoluta de los concejales electos.

Elección de alcalde. Constituida la corporación y en la misma sesión se procederá a la elección de alcalde, pudiendo ser candidatos los concejales que encabezaren las correspondientes listas; si ninguno obtuviera mayoría absoluta de votos será proclamado alcalde el concejal primero de la lista que hubiera obtenido más votos en el correspondiente municipio.

Comisión permanente. En los ayuntamientos de dos mil habitantes en adelante se constituirá en la misma sesión la comisión permanente compuesta de alcaldes, más un número de concejales equivalente al tercio legal de los mismos. Se añadirá uno más si el número resultante fuese par.

Juan Luis DE SIMON
TOBALINA

TIEMPO DE ELECCIONES

tituciones modernas. Así la de la República italiana de 27 de diciembre de 1947 se limita a rendir tributo a la concepción autonómica local, al decir en su artículo 128 que «las provincias y los municipios son entidades autónomas en el ámbito de los principios fijados por leyes generales de la República que determinen sus funciones». Y en el artículo 129, que «las provincias y los municipios son también circunscripciones de descentralización estatal y regional». No es mucho más expresiva la vigente Constitución de la República francesa, promulgada el 4 de octubre de 1958, al decir, en su artículo 72, que las colectividades territoriales (municipios y departamentos) «se administran libremente por consejos elegidos y en las condiciones previstas por la ley». Esta referencia a la Ley en relación con el régimen local, las limitaciones y las condiciones de su autonomía y libertad han sido, durante muchos años, una característica general de todos los sistemas

provinciales y las generales o legislativas. La ley electoral de Maura, de 8 de agosto de 1907, perfeccionó al máximo el procedimiento electoral que continuó vigente hasta la instauración del régimen franquista. El Estatuto municipal de 1924 conservó para las elecciones de concejales el sistema de la representación proporcional, pero estableció un régimen de representación corporativa para la elección de una cuarta parte de los concejales de cada ayuntamiento. La Ley municipal de 1935 restableció el carácter exclusivo del sufragio universal, igual, libre, secreto y directo para todos los cargos edilicios.

Derogada la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955, ajustada la ley de Bases de 17 de julio de 1945, es urgente la elaboración de una nueva ley de Bases de Régimen Local que se ajuste a nuestra nueva Constitución, y de una Ley que articule dichas bases y que, a su vez, pueda ser desarrollada en materia de elecciones municipales, por

ALCALDE DE BARRO



ARLOS IV tenía más de fantástico que de rey. A pesar de su pasión por la caza, no debió resultar buen cazador. Quizás «no le ponían —las piezas— como a

su hijo Fernando, más tarde, le colocarían las «bolas» y muchas se le escaparon vivas. De otro modo, no resulta explicable esa tendencia a «la huida» que signa todas sus resoluciones. Buscando con pinzas en su dilatado reino, difícilmente se encontraría media docena de vasallos que pudieran superarle en bondad y desgana.

Fue un «rey de juguete» que amaba los juguetes y un puntual cazador que se cargaba de cuernos de alcoba, más que de venados. Los «reyes insulsos» españoles han hecho enorme daño a sus súbditos, desviando éstos el entusiasmo hacia el aburrimiento y el fervor hacia el odio. Ni cumplió con María Luisa, su prima más que mujer; ni satisfizo a Godoy, a quien recompensaba día a día por cada traición de lecho; ni convenció de su recta intención a su hijo Fernando; ni pudo salvar el comprometido cuello de Luis XVI; ni le preocupó su América; ni sospechó de Napoleón; ni —como rey— amó a su pueblo.

Godoy dictaba las guerras y ganaba nuevo título en la paz, aunque fuera preciso amputar una isla del cuerpo del imperio. El aliado siempre resultaba infiel y el enemigo astuto. España se había acostumbrado a pagar por todos y cada fracaso le costaba una isla sin llanto. Carlos IV, incapaz de saber lo que tenía, sacrificaba ínsulas que jamás conoció.

Carlos IV aprendió, sin saberlo, una taquigrafía política que le obligaba a recoger al dictado cuanto le apeteciera ordenar el general corso: sucesivamente, entrega el gobierno de nuevo a Manuel Godoy, declara la guerra a Portugal, cierra los puertos nacionales a los barcos británicos, autoriza el pago de seis millones mensuales a Fran-



El alcalde de Móstoles, versión 1979

cia para que nos redima de un desafío rotundo a Inglaterra...

Sin embargo, mayo hace emperador a Bonaparte y siete meses más tarde —diciembre de 1804— España escolta al país vecino en sus afanes guerreros. Los compromisos se tiñen de sangre —Trafalgar es un ejemplo— mientras los tronos de Europa cambian sobre un ajedrez imposible, en el que los peones que Napoleón mueve dan jaque-mate a los reyes tradicionales.

La ambición de Godoy se centra en Portugal y permite a Junot que cruce la península camino de Lisboa. Napoleón juega con la magia de los meses y, pasados cinco, envía a Joaquín Murat sobre Madrid mientras salpica de tropas San Sebastián, Pamplona y Barcelona. Nadie se explica gesto...

tan francés. Sólo el monarca piensa en huir una vez más de su sombra y su destino: para algo dispone de América, ya que no para amarla. El pueblo no resiste la afrenta y se amotina en Aranjuez, contra el famoso dúo Godoy-Carlos IV. La abdicación se impone, ya que nada vale tanto como el pellejo.

El idolatrado Fernando de Borbón hace su entrada en Madrid el 24 de marzo. Monta blanco corcel. Quienes no alcanzan con los labios la real mano, besan el estribo de su caballo. Llueven palomas y flores; vuelan pañuelos; voltean campanas. Murat, que se adelantó en un día a la llegada del joven rey, vigila.

Corre el año de 1808. Madrid es sometido a una cuarentena importante. Los soldados franceses van cayendo en la calle,